



Comisión de Estupefacientes

50º período de sesiones

Viena, 12 a 16 de marzo de 2007

Tema 6 a) del programa provisional*

Tráfico ilícito y oferta de drogas: situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión

Medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes

Informe de la Secretaría

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-4	2
II. Recomendaciones de los órganos subsidiarios	5-45	3
A. 41º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio	5-14	3
B. 16ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África	15-25	4
C. 16ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe	26-34	5
D. 30ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico	35-45	7

* E/CN.7/2007/1.



I. Introducción

1. En 2006, los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes se reunieron en cuatro ocasiones: el 41º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, celebrado en Ammán del 26 al 30 de junio; la 16ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (HONLEA), África, celebrada en Nairobi del 25 al 29 de septiembre; la 16ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en Buenos Aires del 23 al 27 de octubre; y la 30ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok del 14 al 17 de noviembre.

2. Tras un examen de las tendencias del tráfico de drogas y de la cooperación regional y subregional, cada uno de los órganos subsidiarios trató cuestiones relativas a la represión del tráfico de drogas que eran prioritarias en sus respectivas regiones. Las deliberaciones mantenidas durante reuniones oficiosas de los grupos de trabajo establecidos para tal fin facilitaron el estudio de esas cuestiones. Además, todos los órganos subsidiarios examinaron la aplicación de las recomendaciones anteriores.

3. En su 41º período de sesiones, la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio examinó los siguientes temas: a) tendencias regionales del tráfico de opiáceos; b) cooperación regional en el intercambio de inteligencia criminal sobre el tráfico de drogas; y c) determinación de prácticas idóneas para la capacitación de oficiales de los organismos de represión. En la 16ª Reunión de HONLEA, África, se consideraron los siguientes temas: a) la importancia creciente de África en el tráfico internacional de cocaína; b) el cultivo ilícito de cannabis en África, su tráfico e impacto; y c) establecimiento y mantenimiento de una fiscalización eficaz de los precursores esenciales contenidos en los Cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. En la 16ª Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe, se examinaron los siguientes temas: a) respuesta de la región a la fabricación y el tráfico de cocaína; b) la amenaza creciente del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico; y c) el tráfico marítimo de drogas ilícitas. En la 30ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico, se consideraron los siguientes temas: a) el tráfico ilícito y el consumo de heroína; b) la protección de testigos; c) la fiscalización de los estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores; y d) el tráfico ilícito por mar, aguas confinadas y vías navegables interiores.

4. Las recomendaciones formuladas por los órganos subsidiarios en las reuniones antes mencionadas figuran en los correspondientes informes (UNODC/SUBCOM/2006/5, UNODC/HONLAF/2006/5, UNODC/HONLAC/2006/5 y UNODC/HONLAP/2006/5), que se distribuirán a la Comisión en los idiomas de trabajo de los órganos subsidiarios respectivos. Sus recomendaciones se resumen en la sección II *infra*.

II. Recomendaciones de los órganos subsidiarios

A. 41º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio

Tema 1. Tendencias regionales del tráfico de opiáceos

5. Los gobiernos deben seguir alentando a sus organismos encargados de hacer cumplir la ley a que mantengan su comunicación y cooperación con las nuevas entidades encargadas de combatir el tráfico ilícito de drogas en el Afganistán, a fin de contribuir a su desarrollo y plena eficacia operacional.

6. Los Estados miembros de la Subcomisión directamente afectados por el tránsito de opiáceos por sus territorios deberían adoptar medidas proactivas para aumentar la eficacia de su labor de represión, por ejemplo apoyando y potenciando a los funcionarios que trabajan en puestos de primera línea mediante la dotación de equipo técnico que les ayude en el desempeño de sus funciones, y deberían adoptar igualmente medidas proactivas para regularizar una cooperación operacional más estrecha con los asociados regionales, subregionales e internacionales y desarrollar su capacidad interna para dar una respuesta operacional basada en datos de inteligencia a las actividades de los traficantes.

7. Habida cuenta del uso cada vez mayor de la vía marítima para el transporte de grandes cargas de opiáceos y de resina de cannabis, los gobiernos deberían garantizar la idoneidad y eficacia de su labor de represión para localizar, determinar e interceptar las remesas de drogas transportadas por esos medios.

Tema 2. Cooperación regional en el intercambio de inteligencia criminal sobre el tráfico de drogas

8. Debería alentarse a los Estados a que invirtieran fondos para destacar a oficiales de enlace en materia de drogas a los países de origen que plantean riesgos importantes por el tráfico ilícito de drogas, de manera que se facilite la reunión de pruebas a fin de dismantelar los sindicatos del tráfico transfronterizo de drogas ilícitas y enjuiciar a sus miembros.

9. En respuesta a la creciente necesidad de una comunicación más rápida entre los organismos al intercambiar información en apoyo de las operaciones contra los traficantes, los gobiernos deben garantizar que el procedimiento para dar las autorizaciones necesarias sea rápido y entrañe un retraso mínimo en la transmisión de la información.

10. En previsión de las solicitudes de asistencia de organismos extranjeros encargados de hacer cumplir la ley en la investigación de los delitos de tráfico transfronterizo, debería alentarse a los Estados a que adoptaran una estrategia proactiva, como la creación de equipos de investigación listos para actuar cuando una investigación de otro país exija su apoyo operacional interno.

Tema 3. Determinación de prácticas idóneas para la capacitación de oficiales de los organismos de represión

11. Los gobiernos deberían tomar medidas para que sus instalaciones de capacitación en la aplicación de la ley estén bien dotadas y funcionen de acuerdo con los máximos niveles profesionales, de manera que el servicio que presten a las comunidades a su cargo sea de alta calidad.

12. A fin de responder a la creciente complejidad de los métodos utilizados por los sindicatos del tráfico ilícito de drogas y de fomentar la cooperación y el entendimiento a nivel local, los gobiernos deberían impulsar la capacitación interinstitucional integrada en la lucha contra el narcotráfico en todos sus servicios de represión de primera línea.

13. A fin de aumentar la competencia profesional de sus organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley y de sentar las bases para una cooperación presente y futura, los gobiernos deberían alentar y apoyar a sus academias de capacitación en materia de represión para que organicen y acojan cursos de capacitación que cuenten con participantes de los organismos homólogos de países extranjeros con los que colaboran.

14. El Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito debería procurar proporcionar los recursos financieros necesarios para mantener la labor de capacitación que ofrece la Oficina en la detección e identificación de estupefacientes, así como aumentar los cursos de capacitación de la Sección de Laboratorio y Asuntos Científicos de la Oficina en Viena.

B. 16ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África

Tema 1. La importancia creciente de África en el tráfico internacional de cocaína

15. Los gobiernos deberían apoyar los esfuerzos de sus organismos nacionales de represión a fin de aumentar la comunicación y el intercambio de información a nivel nacional, regional e internacional, favoreciendo la utilización de los sistemas de comunicación en línea de la Interpol y del Consejo de Cooperación Aduanera (conocido también como la Organización Mundial de Aduanas).

16. Los gobiernos deberían velar por que los jueces y magistrados conozcan bien las técnicas de investigación modernas y perfeccionadas organizando talleres a los que asistan funcionarios de los servicios de represión y alentando la participación de los jueces y magistrados en reuniones y conferencias internacionales relacionadas con la aplicación de la ley.

17. Los gobiernos que todavía no lo hayan hecho deberían adoptar medidas para ratificar y llevar a efecto las convenciones internacionales de fiscalización de drogas así como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I) y sus Protocolos (resolución 55/25, anexos II y III, y resolución 55/255, anexo, de la Asamblea) y promulgar la legislación necesaria para facilitar la cooperación internacional.

18. Los gobiernos que todavía no lo hayan hecho deberían adoptar medidas para garantizar que las autoridades nacionales encargadas de combatir el tráfico ilícito de

drogas, junto con los servicios de seguridad, actúen de manera coordinada y reciban apoyo mediante acuerdos operacionales interinstitucionales.

Tema 2. El cultivo ilícito de cannabis en África, su tráfico e impacto

19. Debería alentarse a los gobiernos a que evalúen oficialmente la amenaza interna que representa el cannabis a fin de respaldar la elaboración de estrategias nacionales eficaces de lucha contra su cultivo, tráfico y uso indebido.

20. Los gobiernos deberían tomar medidas para iniciar campañas nacionales de sensibilización encaminadas a disuadir a las poblaciones rurales del cultivo de cannabis, junto con iniciativas similares dirigidas a las ciudades, donde la demanda de este producto ha favorecido su proliferación continua.

21. Debería alentarse a los gobiernos a que elaboren programas de erradicación del cannabis que desalienten eficazmente el cultivo actual y ofrezcan alternativas económicas viables a las comunidades rurales que obtienen sus ingresos de la producción ilícita de cannabis.

Tema 3. Establecimiento y mantenimiento de una fiscalización eficaz de los precursores esenciales contenidos en los Cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

22. Los gobiernos deberían velar por que la legislación nacional regule eficazmente la fiscalización de los precursores químicos enumerados en los Cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹, incluidas su venta, importación y exportación.

23. Los gobiernos deberían garantizar la existencia de una autoridad competente encargada de vigilar la importación y exportación de precursores químicos, así como la coordinación de sus actividades con las de los organismos de represión conexos, en el marco de acuerdos de trabajo interinstitucionales.

24. Los gobiernos deberían alentar la capacitación de los funcionarios de los servicios de represión en lo que respecta a los precursores químicos y a los métodos del tráfico ilícito y las contramedidas.

25. Los gobiernos deberían adoptar medidas para elaborar estrategias nacionales encaminadas a ejercer un control eficaz sobre los precursores químicos.

C. 16ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe

Tema 1. Respuesta de la región a la fabricación y el tráfico de cocaína

26. Los gobiernos deberían tomar iniciativas que propicien de manera resuelta la cooperación interinstitucional y transfronteriza, con objeto de aumentar la eficacia de los controles y reforzar las medidas adoptadas para combatir el tráfico de drogas ilícitas y sus precursores.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

27. Los gobiernos deberían tomar medidas para hacer que se difunda de manera adecuada la información relativa a las autoridades nacionales competentes encargadas de responder a las solicitudes de notificación previa a la exportación, y que esas oficinas cuenten con una dirección y apoyo adecuados para responder con prontitud a las solicitudes de información oficiales presentadas por sus homólogos extranjeros, así como para fomentar el intercambio de inteligencia operacional en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

28. Los gobiernos que ejecuten programas de erradicación del cultivo ilícito de la coca deberían acompañar esas iniciativas con programas que ofrezcan alternativas comerciales viables para que las comunidades rurales puedan mantenerse sin necesidad de recurrir nuevamente al cultivo ilícito.

Tema 2. La amenaza creciente del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico

29. Los gobiernos que aún no lo hayan hecho deberían adoptar medidas para que en sus leyes nacionales se prevea la fiscalización eficaz de las sustancias químicas utilizadas comúnmente en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico y se apoye la investigación y la actuación contra las personas que participen en la fabricación de esos estimulantes.

30. Los gobiernos deberían velar por que sus organismos encargados de hacer cumplir la ley y sus autoridades de regulación y fiscalización de sustancias químicas tengan conciencia de la amenaza que representa la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico y supervisar el establecimiento de una estrecha cooperación y coordinación entre dichos organismos y autoridades para aplicar procedimientos y prácticas destinados a evitar la desviación de precursores hacia la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico.

31. A fin de hacer frente a los nuevos retos que plantea la utilización de Internet para promover y adquirir productos farmacéuticos que contienen sustancias sujetas a fiscalización y sus precursores, los gobiernos debían fomentar la capacidad de sus organismos de represión antidroga para investigar los delitos cometidos por ese medio.

Tema 3. El tráfico marítimo de drogas ilícitas

32. A fin de fortalecer las medidas adoptadas para combatir el tráfico marítimo de cocaína y otras drogas ilícitas, los gobiernos deben prestar apoyo a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en la tarea de lograr una coordinación operativa regional e internacional en el intercambio de información sobre el movimiento de embarcaciones pequeñas.

33. A fin de combatir la utilización ilícita de barcos de recreo, pesqueros y otras embarcaciones pequeñas para el tráfico marítimo de cocaína, los gobiernos deberían analizar la amenaza que plantea dicha utilización para sus territorios y aplicar estrategias y métodos como los registros nacionales, la correspondiente reunión de datos y el análisis de inteligencia, a fin de enfrentarse a este desafío y velar por que sus autoridades encargadas de hacer cumplir la ley cuenten con las facultades, los recursos y la coordinación necesarios para desempeñar sus funciones eficazmente.

34. Los gobiernos deberían adoptar medidas para asegurar que sus autoridades encargadas de aplicar la ley en puestos de primera línea en los puertos estén

debidamente preparadas y equiparadas a fin de controlar, evaluar y examinar los contenedores de flete marítimo, y para prestarles apoyo en sus esfuerzos por coordinar con sus homólogos de otros puertos, dentro y fuera de la región, el intercambio oportuno de información sobre las remesas y los contenedores de flete marítimo.

D. 30ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico

Tema 1. El tráfico ilícito y el consumo de heroína

35. Los gobiernos deberían apoyar a sus organismos encargados de hacer cumplir la ley en su labor de fortalecer la cooperación con sus homólogos profesionales, tanto a nivel nacional como internacional, en el intercambio rápido de información, en la realización de operaciones conjuntas y en la prestación de asistencia operacional.

36. En respuesta a las operaciones de tráfico bien organizadas de los sindicatos que actúan en toda la región, como las redes de África occidental, los gobiernos deberían velar por que sus organismos encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas cuenten con el apoyo adecuado para elaborar la información relativa al modo de actuar de esos grupos y sean capaces de responder eficazmente a sus operaciones de tráfico bien organizadas.

37. Los gobiernos deberían alentar la realización de análisis de identificación del origen de la heroína y el intercambio de los resultados y de muestras para realizar nuevos análisis con los servicios homólogos interesados.

Tema 2. Protección de testigos

38. Los gobiernos deberían adoptar medidas para velar por que existan procedimientos que garanticen la seguridad y la protección de las personas a las que se les pida comparecer como testigos en los tribunales.

39. Los gobiernos deben velar por que se destinen fondos suficientes en apoyo de los programas de protección de testigos, a fin de que el sistema judicial cuente con la confianza y el apoyo de la comunidad.

Tema 3. La fiscalización de los estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores

40. Los gobiernos deberían examinar su legislación y procedimientos actuales que rigen la fiscalización de los precursores químicos contenidos en las listas internacionales, el equipo utilizado en la fabricación clandestina y otros productos químicos definidos a nivel nacional que comúnmente se desvían para un uso indebido, a fin de asegurar que sus organismos encargados de hacer cumplir la ley puedan actuar eficazmente contra los traficantes que tratan de obtener esos precursores para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico.

41. Para ampliar la eficacia de sus organismos encargados de hacer cumplir la ley en lo referente a la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico, los gobiernos deberían alentar a sus autoridades de fiscalización a

que establecieran nuevos vínculos de asociación, por ejemplos con la industria química, a fin de recabar su apoyo para luchar contra la desviación de precursores.

42. Los gobiernos deberían fortalecer aún más su cooperación regional e internacional actual en la lucha contra el tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico y en la fiscalización de precursores químicos mediante la prestación de apoyo a las iniciativas internacionales de fiscalización de precursores Proyecto Cohesión y Proyecto Prisma de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, y mediante el respaldo a sus organismos encargados de hacer cumplir la ley en la realización de investigaciones de rastreo de los productos químicos y el equipo que se recupere de los traficantes.

Tema 4. El tráfico ilícito por mar, aguas confinadas y vías navegables interiores

43. Los gobiernos que aún no lo hayan hecho deberían alentar a sus autoridades de fronteras a realizar patrullajes marítimos conjuntos o coordinados con los homólogos vecinos o regionales en las vías navegables interiores y en las aguas confinadas, así como para la vigilancia de embarcaciones de interés que transiten por aguas profundas en sus zonas territoriales.

44. Los gobiernos deberían velar por que exista un marco jurídico y de procedimiento en apoyo de una respuesta coordinada interinstitucional e interdepartamental a la amenaza que plantea el tráfico ilícito por mar.

45. Para hacer frente a la amenaza que plantean las embarcaciones con pabellones extranjeros utilizadas para el transporte de drogas ilícitas, como se ha observado recientemente en casos relacionados con la República Popular Democrática de Corea, los gobiernos deben apoyar activamente a sus autoridades de control fronterizo, entablar contactos operacionales y establecer los marcos jurídicos necesarios para garantizar el intercambio oportuno de información, obtener datos de inteligencia y responder a las solicitudes operacionales en lo referente al tráfico marítimo de drogas.